



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 021 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

16 FEB. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 019-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 09 de febrero del 2022, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000107 con SIAF 000000115 de fecha 08 de febrero del 2022, el Memorandum N° 166-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 08 de febrero del 2022, el Oficio N° 08-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-MSRP/P, de fecha 05 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, con Oficio N° 08-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-MSRP/P, de fecha 05 de enero del 2022, la Dra. Karla L. Ramírez Canales – Jefe de la Micro Red de Pomacochas, solicita al Titular de esta Entidad aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Salud Pomacochas, por el monto de S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con la finalidad de atender gastos urgentes. Asimismo sugiere a la servidora Tec. Enf. SOCORRO RAMOS VALLEJOS como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del establecimiento de salud antes descrito.

Con Memorandum N° 166-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 08 de febrero del 2022, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Jefe de la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad se emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), con la finalidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Salud Pomacochas adscrito a la Red de Salud de Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

En tal sentido, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000107 con SIAF 000000115, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrita por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y por la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, por el monto de S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento RDR y meta presupuestal 0133, para la apertura del Fondo Fijo para el Centro de Salud Pomacochas.

Con Oficio N° 019-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 09 de febrero del 2022, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la proyección del acto resolutorio de apertura de Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Salud Pomacochas adscrito a la Red de Salud de Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Sin embargo para conllevar a manifestar que de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería describe que "son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público"

Mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.01 se aprueban las Normas Generales de Tesorería N° 06 referente al uso de Fondo de para Caja Chica y N° 07 referente a la reposición Oportuna del Fondo para Caja Chica, refiere que se utilizará en Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgente y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 021 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 16 FEB. 2022

Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL CENTRO DE SALUD POMACOCHAS adscrito a la Red de salud de Chachapoyas de esta Entidad por el monto ascendente a S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), tal como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	133	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 2,000.00
		2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE ESCRITORIO	S/ 1,000.00
		23.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION, ELECTRONICA	S/ 600.00
		2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESION	S/ 500.00
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Caja Chica será girado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y META PRESUPUESTAL 133 del CENTRO DE SALUD POMACOCHAS, adscrito a la Red de salud de Chachapoyas de esta entidad, siendo destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la servidora civil SOCORRO RAMOS VALLEJOS, identificada con DNI 33431782, como RESPONSABLE del manejo del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA del CENTRO DE SALUD POMACOCHAS adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO : ESTABLECER la obligatoriedad de la servidora designada, de velar por el adecuado uso de los recursos públicos asignados para los fines establecidos en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el monto máximo para cada pago al Fondo Fijo de Caja Chica no debe exceder a S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) de conformidad a la Directiva N° 017-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "Normas para el manejo del Fondo para pagos en efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica en el Gobierno Regional Amazonas"

ARTÍCULO SEXTO: La utilización del Fondo Fijo para Caja Chica deberá ser orientada única y exclusivamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados, comprendido dentro de la específica de gasto citada en el artículo primero de la presente resolución



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

N° 021 RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 16 FEB. 2022

ARTICULO SÉTIMO: ESTABLECER que el gasto en el mes con cargo a Caja Chica no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente a la servidora civil Socorro Ramos Vallejos, al Centro de Salud Pomacochas y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

CPC. MARLON SERVAN LOPEZ
Maj. 074
DIRECTOR EJECUTIVO



Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
O.ECONOMICA/DIRESA
OABASTECIMIENTO/DIRESA
O.PRESUPUESTO/DIRESA
C.S. POMACOCHAS
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
DESIGNADA
LEGAJO
Archivo

MSL/OEA/DIRESA
ERCU/OAJ/DIRESA